



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 2 de abril de 2024, acordó la aprobación del Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de casetas, en Fiestas Patronales, por las peñas (Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de las Infraestructuras Municipales Fijas y Móviles), se incluye en artículo 4.1, la letra M, con el siguiente texto:

#### Artículo 4.1. M:

Constituye el hecho imponible del precio público, la utilización de casetas y carpas (conjunto modular), en las fiestas patronales de San Juan y San Antonio, por las peñas.

Están obligados al pago, los representantes de las peñas inscritas en el Ayuntamiento.

La cuantía del precio público se establece en 250 € por conjunto modular autorizado.

Es incompatible la adjudicación de un conjunto modular en ambas fiestas patronales.

El pago de la tarifa, se deberá hacer mediante liquidación, una vez adjudicado el conjunto a la peña correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Sección de Cultura y Bienestar Social, Casa de Cultura y Juventud, C/ La Zarza nº 2 de Arroyo de la Encomienda), en horario de 9:00 a 14:00 horas y asimismo el expediente electrónico puede ser consultado a través de la dirección de la Sede Electrónica: <https://sede.aytoarroyo.es/>.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Arroyo de la Encomienda, a 5 de abril de 2024.- La Concejala Delegada de Cultura y Festejos.-  
Fdo.: Ana Sánchez Manzano

